



SECRETARÍA DE  
PLANEACIÓN

SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN Folios: 3  
Anexos:  
No. Radicación: 2-2023-103594 No. Radicado Inicial: 1-2023-67958  
No. Proceso: 2245970 Fecha: 2023-09-15 19:15  
Tercero: ANONIMO BOGOTA TE ESCUCHA  
Dep. Radicadora: Dirección de Servicio a la Ciudadanía  
Clase Doc: Salida Tipo Doc: Oficio de salida Consec:

Bogotá D.C., 14 de septiembre de 2023

Señor (a)

**ANONIMO**

**SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE**

Dirección: PUBLICAR EN BOGOTA TE ESCUCHA PETICION: 3498842023

Teléfono:

Correo electrónico:

**Radicado: 1-2023-67958**

**Radicado SDA: 2023ER185471**

**Asunto: Concepto Técnico de Edificaciones**

**KR 79F 46-16 Sur Urbanización Conjunto Residencial Casablanca**

**CHIP: No aportado**

Respetado(a/os) Señor(a/es):

Reciba un cordial saludo, de conformidad con la solicitud remitida a esta Secretaría con número de la referencia, se informa que esta fue remitida a INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO - IDIGER, quien acorde con sus competencias atenderá su solicitud que, "... se realice una inspección minuciosa con los ingenieros y técnicos que correspondan al tema, con el fin, de validar el estado del suelo y las bases, si es que existen en la urbanización"... se realice una inspección minuciosa con los ingenieros y técnicos que correspondan al tema, con el fin, de validar el estado del suelo y las bases, si es que existen en la urbanización ; y evitar posibles daños, peligros y riesgos, ya que la naturaleza es impredecible."...n ; y evitar posibles daños, peligros y riesgos, ya que la naturaleza es impredecible....". Nos permitimos informarle lo siguiente:

Conforme al Decreto 16 del 10 de enero de 2013, derogado por el Decreto 432/2022, "Por medio del cual se modifica La estructura organizacional de la Secretaria Distrital de Planeación y se dictan otras disposiciones"

Esta entidad tiene como competencia lo descrito a continuación:

*"DE LA NATURALEZA, OBJETO V FUNCIONES GENERALES DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACION.*

**Artículo 1°.- Naturaleza.** La Secretarla Distrital de Planeación es un organismo del Sector Central con autonomía administrativa y financiera.

**Artículo 2°.- Objeto.** La Secretarla de Planeación tiene como objeto el de orientar y liderar la formulación y seguimiento de las políticas y la planeación territorial, económica, social y ambiental del Distrito Capital, conjuntamente con los demás sectores."

**EVITE ENGAÑOS:** Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página [www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co) link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90  
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP  
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000  
[www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co)  
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

*Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.*

*Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999.*

En consecuencia, la competencia de esta entidad no puede ir más allá de lo legalmente establecido, por cuanto estaría invadiendo facultades que son exclusivas de otras entidades. Por consiguiente, no está dentro de nuestras competencias vigilar y/o exigir el cumplimiento de lo aprobado en los diferentes Actos Administrativos, como tampoco sancionar el incumplimiento de estos.

dentro de nuestras competencias no está el que "... se realice una inspección minuciosa con los ingenieros y técnicos que correspondan al tema, con el fin, de validar el estado del suelo y las bases (...), en consecuencia, la competencia de esta entidad no puede ir más allá de lo legalmente establecido, por cuanto estaría invadiendo facultades que son exclusivas de otras entidades". Por lo anterior, se traslada al INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO – IDIGER|, por ser la entidad competente para dar respuesta a su solicitud.

Se anexa copia del radicado remitida al INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO – IDIGER|.

Toda la información textual y cartográfica del Decreto Distrital 555 de 2021, incluidos sus anexos se encuentra a disposición para consulta de los ciudadanos, a través de la página de esta Secretaría en el siguiente enlace:

<https://www.sdp.gov.co/micrositios/pot/decreto-pot-bogota-2021>

Si es de su interés saber si su predio tiene licencia de construcción o consultar la licencia y los anexos con los que fue aprobada (como planos, estudio de suelo y/o memorias de cálculo), puede solicitar una cita para consultar el expediente presencialmente; para ello, ingrese a través de nuestra página [www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co), en la sección Enlaces de interés, luego selecciona el botón "solicitud citas", y registra su solicitud en la opción de "Licencias y sus anexos". Como alternativa puede escanear el Código QR 1, desde un teléfono móvil o ingresando al enlace <https://forms.gle/3TSguiqD7Tn19F1x7>.



Código QR 1

**Verifique la veracidad de este documento**, o el estado de otras solicitudes pendientes, ingresando a nuestra página web [www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co). En la sección "Enlaces de Interés", seleccione el botón "Estado trámite" o ingrese de forma directa al enlace: <http://sipawebfile.sdp.gov.co/webfile/?consulta>. También puede consultar la veracidad de este documento escaneando el Código QR 2 desde un teléfono móvil y consultando el número de radicado. Verifique que este documento sea idéntico al publicado en la página.



Código QR 2

El presente concepto tiene los alcances previstos en el Numeral 3 del ARTÍCULO 2.2.6.1.3.1 de Decreto 1077 de 2015 Modificado por el art. 12, Decreto Nacional 1203 de 2017. "3. *Concepto de uso del suelo. Es el dictamen escrito por medio del cual el curador urbano o la autoridad municipal o distrital competente para expedir licencias o la oficina de planeación o la que haga sus veces, informa al interesado sobre el uso o usos permitidos en un predio o edificación, de conformidad con las normas urbanísticas del Plan de Ordenamiento Territorial y los instrumentos que lo desarrollen. La expedición de estos conceptos no otorga derechos ni obligaciones a su peticionario y*

**EVITE ENGAÑOS:** Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página [www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co) link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90  
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP  
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000  
[www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co)  
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

*Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.*

*Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999.*



SECRETARÍA DE  
PLANEACIÓN

SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN Folios: 3  
Anexos:  
No. Radicación: 2-2023-103594 No. Radicado Inicial: 1-2023-67958  
No. Proceso: 2245970 Fecha: 2023-09-15 19:15  
Tercero: ANONIMO BOGOTA TE ESCUCHA  
Dep. Radicadora: Dirección de Servicio a la Ciudadanía  
Clase Doc: Salida Tipo Doc: Oficio de salida Consec:

*no modifica los derechos conferidos mediante licencias que estén vigentes o que hayan sido ejecutadas.”*

Por último, la presente información se suministra en el marco de las funciones y competencias de la Secretaría Distrital de Planeación, con carácter de respuesta a una consulta en los términos del artículo 28 del Código Contencioso Administrativo – Ley 1437 de 2011, sustituido según el artículo 1° de la Ley 1755 del 30 de junio de 2015 “*Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.*”, como sigue:

**“Artículo 28. Alcance de los conceptos.** *Salvo disposición legal en contrario, los conceptos emitidos por las autoridades como respuestas a peticiones realizadas en ejercicio del derecho a formular consultas no serán de obligatorio cumplimiento o ejecución.”*

Cordialmente,

**Jennyfert Johana Martinez Aranda**  
Dirección de Servicio a la Ciudadanía

Elaboro: Arq. Julio Cesar Meneses R. (0860)  
Reviso: Arq. Olga Y. Olarte.

**EVITE ENGAÑOS:** *Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página [www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co) link “Estado Trámite”. Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.*

Cra. 30 N° 25 -90  
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP  
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000  
[www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co)  
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

*Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.  
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999.*